
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1995**

20

**MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio Secretaría General de Gobierno

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría General de Gobierno	Consejo Nacional de Televisión	Miles de \$	Miles de US\$
				Total	Total
	INGRESOS	5.528.303	593.425	6.121.728	533
04	Venta de Activos	1.944	—	1.944	—
07	Otros Ingresos	—	2.863	2.863	—
09	Aporte Fiscal	5.524.359	588.499	6.112.858	532
11	Saldo Inicial de Caja	2.000	2.063	4.063	1
	GASTOS	5.528.303	593.425	6.121.728	533
21	Gastos en Personal	1.466.513	251.003	1.717.516	—
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.319.496	109.586	2.429.082	533
25	Transferencias Corrientes	1.699.998	187.531	1.887.529	—
31	Inversión Real	40.086	42.524	82.610	—
60	Operaciones Años Anteriores	—	741	741	—
70	Otros Compromisos Pendientes	860	—	860	—
90	Saldo Final de Caja	1.350	2.040	3.390	—

**MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO**

Secretaría General de Gobierno (01)

PARTIDA	: 20
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		5.528.303	533
04		VENTA DE ACTIVOS		1.944	-
	41	Activos Físicos		1.944	-
09		APORTE FISCAL		5.524.359	532
	91	Libre		5.524.359	532
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000	1
		GASTOS		5.528.303	533
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.466.513	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.319.496	533
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.699.998	-
	31	Transferencias al Sector Privado		92.564	-
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.595	-
		002 Fortalecimiento del Desarrollo Local	04	80.969	-
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		1.607.434	-
		029 Cumplimiento Art. 3°, D.F.L. (M.S.G.G.) N° 1 de 1992	05	865.441	-
		030 Cumplimiento Art. 4°, D.F.L. (M.S.G.G.) N°1 de 1992	05	741.993	-
31		INVERSION REAL		40.086	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.443	-
	51	Vehículos		20.643	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		860	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.350	-

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	43
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	342
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	40.000
	- Miles de \$:	28.474
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	11.310
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	284.757
03	Incluye \$ 840.000 miles y US\$ 532 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor Gene-		

ral de la República. Dichos gastos sólo se podrán destinar al cumplimiento de las funciones propias de gestión y administración de esta Secretaría General.

04 Para el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo del programa, en convenios con universidades u organismos dependientes de ellas.

05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Consejo Nacional de Televisión (01)

PARTIDA : 20

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		593.425
		OTROS INGRESOS		2.863
	79	Otros		2.863
09		APORTE FISCAL		588.499
	91	Libre		588.499
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.063
		GASTOS		593.425
21		GASTOS EN PERSONAL	02	251.003
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	109.586
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		187.531
	31	Transferencias al Sector Privado		187.531
	002	Fondo Artículo 12, Letra b), Ley N° 18.838		71.293
	003	Aporte Artículo 13 Bis Ley N° 18.838		104.346
	004	Cumplimiento Artículo 19 Ley N° 19.284		11.892
31		INVERSION REAL		42.524
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.730
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		28.794
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		741
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.040

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	39
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		

	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	4.266
	- Miles de \$:	6.164
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.596
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	22.682
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.576
